



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000242-2024-MDP/A [31180 - 7]

VISTO:

El Oficio N° 0458-2024-MDP/PPM [31180 - 0] , emitido por la Procuradora Publica Municipal; Acta N° N° 098-2024-MDP/OGGRH [31180 - 2], emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 0194-2024-MDP/OGGRH [31180 - 5], emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Informe Legal N° 000581-2024-MDP/OGAJ [31180 - 6] emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972," las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, en consecuencia, en lo casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, esta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el Juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, mediante Oficio N° 0458-2024-MDP/PPM [31180 - 0], de fecha 13 de setiembre del 2024, la Procuradora Pública Municipal, remite a la Oficina General de Gestion de Recursos Humanos el informe correspondiente de calidad de cosa juzgada del Expediente Judicial N° 00864-2019-0-1706-JR-LA-07, así como las respectivas sentencias obrantes, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Órgano Jurisdiccional, señalando que se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio, donde existe un requerimiento de cumplimiento, del cual debe cumplirse así evitar multas innecesarias hasta denuncias por Desobediencia a la Autoridad contra la entidad edil, de conformidad del Art 04 y Art 09 del TUO del la Ley Organica del Poder Judicial;

Que, con Acta N° 098-2024-MDP/OGGRH [31180 - 2], de fecha 18 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cumple con reponer de manera definitiva a la trabajadora municipal Socorro del Pilar Ancajima Córdova, de la siguiente manera: Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728; Status Laboral: Obrera; Cargo: Guardián; Unidad de Organización: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, con Informe N° 0194-2024-MDP/OGGRH [31180 - 5], de fecha 10 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita emitir acto resolutive que reconoce a doña Socorro del Pilar Ancajima Córdova, bajo los alcances del regimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el puesto de Guardián en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 01 de mayo del 2011, conforme al mandato judicial establecido en la Resolución DIECISÉIS, fechada el 11 de julio de 2024, del 7° Juzgado Laboral

Que, mediante Informe Legal N° 0581-2024-MDP/OGAJ [31180 - 6] , de fecha 11 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la norma señalada por el



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000242-2024-MDP/A [31180 - 7]

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que: "6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo". Siendo que la Oficina General de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a Ley, ha realizado el análisis técnico legal respectivo, por ende, opina que es necesario que se reconozca a la Señora Socorro del Pilar Ancajima Córdova, a plazo indeterminado bajo régimen laboral de la actividad privada a efectos de que dé por cumplido el mandato judicial, en sus propios términos bajo responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señale;

Que, mediante Sisgedo la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a doña Socorro del Pilar Ancajima Córdova como trabajadora contratada permanente de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a plazo indeterminado, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Actividad Privada-Decreto Legislativo N° 728, desde el 01 de mayo del 2011 en cumplimiento del mandato judicial dispuesto en la Sentencia (Resolución número tres) de fecha 05 de setiembre de 2019, del expediente 00864-2019-0-1706-JR-LA-07, emitido por el Setimo Juzgado de Trabajo y la Resolución número dieciséis de fecha 11 de julio del 2024, emitida por el Setimo Juzgado Laboral de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la incorporación de Socorro del Pilar Ancajima Córdova, en la Planilla Única de Pagos por servicios personales permanentes de la Municipalidad Distrital de Pimentel. Asimismo, adecuar el legajo personal de la trabajadora para que pase a la condición de servidora pública contratado permanente, bajo los alcances del D. L. N° 728; así como la actualización de sus datos personales .

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR el Expediente a la Procuraduría Pública Municipal, a fin de que realice las acciones correspondientes y además ponga en conocimiento al respectivo órgano judicial el cumplimiento de lo requerido.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000242-2024-MDP/A [31180 - 7]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 25/10/2024 - 09:23:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
24-10-2024 / 11:35:21
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
23-10-2024 / 07:56:23
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
24-10-2024 / 13:55:15
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
23-10-2024 / 07:57:55